

En Ajalvir, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/35.628/09)

AJALVIR

LICENCIAS

“Lastras, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de almacén de artículos para la industria del mueble tapizado en la calle Miño, número 8-C.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.728/09)

AJALVIR

LICENCIAS

Doña Luciana Cantón Macías ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de autoescuela en la calle Pino, número 1.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.729/09)

AJALVIR

LICENCIAS

Don El Aziza Tefka ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de venta de frutas y productos de alimentación en la calle Almendros, número 2.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/10.727/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de confor-

midad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente: 2092/09.

Infractor: don Francisco Javier Lobo Bartol.

Número de identificación fiscal: 53410422-Y.

Precepto infringido: ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Fecha de la infracción: 11 de julio de 2009.

Fecha de la incoación de expediente sancionador: 7 de septiembre de 2009.

Importe: 60 euros.

Alcobendas, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/11.927/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente: 1379/09.

Infractor: don Enrique Marcelo Mayorga Gamboa.

Número de identificación fiscal: X-4184619-E.

Precepto infringido: ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Fecha de la infracción: 24 de febrero de 2009.

Fecha de la incoación de expediente sancionador: 24 de julio de 2009.

Importe: 800 euros.

Alcobendas, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/11.925/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real De-

creto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo y 8 y 10, en relación con el 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento [segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid)].

ANEXO I

Número de expediente: 137/09.

Infractor: don Mohamed Achtout.

Número de identificación fiscal: XAM-050190.

Precepto infringido: ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos.

Fecha de la infracción: 3 de diciembre de 2008.

Fecha de incoación del expediente sancionador: 23 de febrero de 2009.

Importe: 300,51 euros.

Alcobendas, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/11.926/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con fecha 5 de mayo de 2009, en el número 105, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de ámbito educativo del municipio, para el año 2009. Esta convocatoria de conformidad con lo recogido en la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, y publicada el día 20 de febrero de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

I. Dictar la adjudicación definitiva de concesión de subvenciones para las asociaciones de ámbito educativo de Alcobendas, para el año 2009, con el resultado que se detalla a continuación:

ENERO A DICIEMBRE 2009	87179,66
VALOR DEL PUNTO	66,75

	CRITERIOS GENERALES	CRITERIOS ESPECIFICOS	CRITERIOS TERRITORIALES	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD SUBVENCION
CEIP Antonio Machado	NO SE PRESENTARON				
CEIP Bachiller Alonso L.	26	42	0	68	4.539,22
CEIP Castilla	19	31	0	50	3.337,66
CEIP Daoiz y Velarde	32	45	0	77	5.140,00
CEIP Emilio Casado	19	35	0	54	3.604,67
CEIP F. García Lorca	31	47	0	78	5.206,75
CEIP Gabriel y Galán	23	22	0	45	3.003,89
CEIP Luis Buñuel	19	39	0	58	3.871,68
CEIP Miguel Hernández	16	33	0	49	3.270,91
CEIP Miraflores	20	24	0	44	2.937,14
CEIP Parque Cataluña	14	38	0	52	3.471,17
CEIP P. Tierno Galván	21	19	0	40	2.670,13
CEIP Seis de Diciembre	24	35	0	59	3.938,44
CEIP Valdepalitos	29	49	5	83	5.540,51
CEEP G. Lafora	28	25	0	53	3.537,92
El La Chopera	19	20	0	39	2.603,37
El El Cuquillo	17	22	0	39	2.603,37
El Valdelaparra	20	10	0	30	2.002,60
El Rivendel	19	20	0	39	2.603,37